



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 17 de Mayo del 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales y Provinciales son instancias de Gobierno Local, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la misma que concuerdan con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica del Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que el alcalde es el representante legal de la institución municipal y la máxima autoridad administrativa.

Que, dando cumplimiento en la Ordenanza Municipal N° 003 - 2016, aprobado el 17 de Mayo del presente año, donde se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Rafael, en su Título II y en su artículo 5° refiere: **"La convocatoria para la Audiencia Pública Local será realizada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital, mediante resolución de Alcaldía"**

De, conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 20° Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

Artículo 01.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA, el mismo que se realizara el día 27 de Mayo del 2016, a horas 10.00 de la mañana, desarrollándose en el Auditorio de la Municipalidad, teniendo como agenda principal, la Rendición de cuenta del Presupuesto Anual del año 2015 y otros.

El lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se efectuara en las instalaciones de la Municipalidad, iniciándose el día 18 de Mayo al 27 de Mayo del año en curso.

Artículo 02°.- DISPONER, que a cabalidad y a la brevedad posible la Oficina de Imagen Institucional (Relaciones Publicas) de la Municipalidad Distrital de San Rafael, Proceda con publicitar la Disposición abocada en el Artículo antecedente, para el cumplimiento restricto de sus fines.

Artículo 03°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

